



Provincia del Neuquén
Las Malvinas son Argentinas

Número:

Referencia: EX-2022-00173938- -NEU-LEGAL#MTDS - INDEMNIZACIÓN POR INVALIDEZ ART. 45° - RETAMALES BLANCHARD TERESA GEORGINA

VISTO:

El Expediente Electrónico EX-2022-00173938- -NEU-LEGAL#MTDS y Expediente Físico N° 9910-003427/2022 de la Dirección General de Mesa de Entradas y Salidas del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo; y

CONSIDERANDO:

Que a través de dicho actuado la ex agente RETAMALES BLANCHARD Georgina Teresa, DNI N° 92.634.752, Legajo N° 751559, solicita la liquidación de la indemnización por invalidez, contemplada en los Artículos 45° y 62° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.);

Que mediante dictamen emitido por la Junta Médica Previsional del Instituto de Seguridad Social del Neuquén (I.S.S.N.), se le otorgó un grado de incapacidad psico-física del 70% (setenta por ciento);

Que por Resolución N° 0409/21 del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, se da de baja por renuncia a la agente RETAMALES BLANCHARD Georgina Teresa, a fin de acogerse a los beneficios de la Jubilación por Invalidez, a partir del 01 de diciembre de 2021;

Que mediante Disposición N° 3039/2021, de la Dirección de Prestaciones y Jubilaciones del Instituto de Seguridad Social del Neuquén, se acuerda el beneficio de la Jubilación por Invalidez en forma provisional, a partir de la fecha mencionada precedentemente;

Que obra intervención Legal del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, dictaminando que no existen observaciones de orden legal respecto del pago de la indemnización artículo 45° del E.P.C.A.P.P. a la peticionante;

Que se encuentran debidamente cumplimentados los requisitos exigidos, en el marco de lo dispuesto por los Decretos N° 296/95, N° 1722/97 y Circulares N° 15/95 y N° 17/97 de la Contaduría General de la Provincia;

Que cuenta con la intervención de la Contaduría General de la Provincia aprobando la liquidación por indemnización practicada por la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, según consta en los actuados;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1°: RECONÓCESE a favor de la ex agente del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo RETAMALES BLANCHARD, Georgina Teresa, DNI N° 92.634.752, Legajo N° 751559, en concepto de Indemnización por invalidez regulada por el Artículo 45° del Estatuto del Personal Civil de la Administración Pública de la Provincia del Neuquén (E.P.C.A.P.P.), cuyo monto asciende a PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS DOS con 73/100 ctvs. (\$ 335.502,73), con más los intereses calculados a tasa promedio mensual entre pasiva y activa del Banco Provincia del Neuquén S.A. que pudieran corresponder hasta la fecha del efectivo pago.

Artículo 2°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia, transfírase a la Dirección Provincial de Administración de la Subsecretaría de Desarrollo Social del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo del aporte indicado en el artículo 1°, para su liquidación.

Artículo 3°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente norma legal será atendido con cargo a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente:

SUBSECRETARÍA DE FAMILIA - CONDUCCIÓN.

JUR	SA	URP	ACO	FIN	FUNC	SFUN	INC	PPAL	PPR	SUBP	FUFI
03	PP	03	012	03	02	00	01	10	08	024	1111

Artículo 4°: Por medio de la Dirección Provincial de Recursos Humanos del Ministerio de Desarrollo Social y Trabajo, efectúese la notificación correspondiente.

Artículo 5°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Desarrollo Social y Trabajo.

Artículo 6°: Comuníquese, publíquese, dése intervención al Boletín Oficial y cumplido, archívese.